



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00888-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **Banco de Occidente S.A.** en contra de **Ecobebe S.A.S. y Emigdio Gabriel Marriaga Piñerez** por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$28.447.417,00**, por concepto de capital vencido de 7 cánones y primas de seguro en mora, causadas entre febrero y agosto de 2020, cada una según el monto discriminado en el escrito de demanda, con sustento en el contrato de leasing financiero, aportado como base de la acción.
2. Por los cánones de arrendamiento y primas de seguro, que se llegaren a causar a partir de la presentación de la demanda (inciso 3º, artículo 431 *ibídem*).
3. Por los intereses de mora causados sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde la exigibilidad de cada canon, hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los

artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce al abogado Jorge Mario Quintero González como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 064 de fecha
19-OCTUBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6374ef91c919bd1e201a717334b6a82d026e6d13513df451bc5a94daec
5ef65f**

Documento generado en 16/10/2020 07:27:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**